

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO067 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 016

Fecha: 16/12/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 2018 00071	LESIVIDAD	COLPENSIONES	JOSE HENRY SILVA MERCHAN	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que negó la medida cautelar de suspensión provisional.	15/12/2022	
1100133 35 009 2018 00087	LESIVIDAD	COLPENSIONES	MARTHA ELENA ROJAS OJEDA	AUTO QUE DESIGNA CURADOR PRIMERO: DESIGNAR al Doctor Miguel Fernando Calixto Laverde, identificado con C.C. 79124022 expedida en la ciudad de Bogotá, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 390.243 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la señora Martha Elena Rojas Ojeda, para que la represente en el presente asunto.	15/12/2022	
1100133 35 009 2019 00271	LESIVIDAD	COLPENSIONES	GERMAN VARGAS MORALES	AUTO QUE DESIGNA CURADOR En consideración a lo anterior, se dispone nombrar como curador ad litem, a la doctora ARACELY RIVERA MENDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 65.809.756 y con la Tarjeta Profesional No 390.236, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura	15/12/2022	
1100133 35 009 2019 00441	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NATIVIDAD SAURITH MAESTRE	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL PRIMERO: Ordenar al apoderado de la parte actora que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 CGP10 remita la comunicación a la señora Natividad Saurith Maestre a la dirección física Carrera 34 D 18 A – 36 y aporte a este Despacho la constancia de envío y entrega, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia. SEGUNDO: Ordenar que por la secretaría del Despacho se remita la citación para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda a la accionada NATIVIDAD SAURITH MAESTRE	15/12/2022	
1100133 35 009 2019 00442	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	EVELIO NARANJO ALZATE	AUTO MEDIDAS CAUTELARES NIEGA MEDIDA CAUTELAR	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 2020 00018	LESIVIDAD	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	EURIPIDES BARRAGAN GOMEZ	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: POR SECRETARÍA REQUIÉRASE al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído allegue la constancia efectiva del oficio de citación de notificación personal al señor EURÍPIDES BARRAGAN GÓMEZ de auto admisorio de la demandan de 30 de septiembre del presente año. SEGUNDO: POR SECRETARÍA líbrese oficio a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	15/12/2022	
1100133 35 009 2021 00049	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LAUDIS RODRIGUEZ COLORADO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTRO	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS PRIMERAS RECONOCER PERSONERÍA a la doctora SHARON LIZETH ESCOBAR TRUJILLO, antes identificada, para representar a Bogotá Distrito Capital -Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en los términos y para los efectos del poder otorgado. SEGUNDO: Por Secretaría CORRER TRASLADO de las excepciones propuestas, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2° del artículo 175 y el artículo 201A del CPACA.	15/12/2022	
1100133 35 009 2021 00266	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ARMANDO BECERRA CAMARGO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: POR SECRETARÍA REQUIÉRASE a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído le informe al Despacho si conoce o no otra dirección física o dirección de correo electrónico del señor ARMANDO BECERRA CAMARGO, en sede de las cuales se puede realizar de manera efectiva el auto admisorio de la demanda del 23 de agosto de 2022.SEGUNDO: POR SECRETARÍA líbrese oficio a la EPS FAMISANAR S.A.S.,	15/12/2022	
1100133 35 009 2022 00024	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	OMAR AGUSTIN GONZALEZ RODRIGUEZ	AUTO MEDIDAS CAUTELARES NIEGA MEDIDA CAUTELAR	15/12/2022	
1100133 35 016 2016 00337	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR MANUEL DUQUE MARTINEZ	LIQUIDADORA DEL CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: DESVINCULAR del proceso de la referencia a la señora Ana Elvia Cruz de González (q.e.p.d.). SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 19 de enero de 2023 a las 2:00 p.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 N° 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados y el agente del Ministerio Público.	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 016 2018 00229	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ELSA MERY PEÑA CLAVIJO	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL PRIMERO: Ordenar al apoderado de la parte actora que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 CGP10 remita la comunicación a la señora Elsa Mery Peña Clavijo a la dirección física Calle 37 B Sur 68 F 24 Alquería la Fragua y a la Diagonal 79ª BIS # 55ª – 27 Barrio Gaitán; así mismo aporte a este Despacho la constancia de envío y entrega, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia. SEGUNDO: Ordenar que por la secretaría del Despacho se remita la citación para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda a la accionada ELSA MERY PEÑA CLAVIJO, a los correos electrónicos sandracienaas@yahoo.es y sandraciencias@yahoo.es.	15/12/2022	
1100133 35 016 2018 00296	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	VITELBINA GARCIA DE BRICEÑO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR OFICIAR a la EPS SANITAS	15/12/2022	
1100133 35 016 2019 00484	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	STELLA TELLEZ HERNANDEZ	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: OFICIAR a la EPS COMPENSAR	15/12/2022	
1100133 35 016 2020 00155	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIBEL TABARES CHICUNQUE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto,	15/12/2022	
1100133 35 016 2020 00305	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	POOL ALAIN KAZAN FERRARA	HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA ESE	AUTO DE PRUEBA PRIMERO. Tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda y con la contestación de la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO. ADVERTIR que las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, se entenderán resueltas con la correspondiente motivación de la sentencia. TERCERO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia.	15/12/2022	
1100133 35 016 2021 00015	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA TATIANA BOCANEGRA GARCIA	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD	AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUERIR POR SECRETARÍA al APODERADO JUDICIAL de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de pruebas dentro de la declaración del testigo Leonardo Yunda Perlaza para que allegue la videgrabación de las reuniones efectuadas por las partes en los meses de enero y junio de 2018 donde se acordó y concreto el plan de trabajo. TÉRMINO IMPRORROGABLE de cinco (05) días contados a partir contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 016 2021 00099	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ESTHER VILLADA DE POSADA	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que negó la medida cautelar de suspensión provisional.	15/12/2022	
1100133 35 016 2021 00114	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA DIMATE RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que rechazó la demanda.	15/12/2022	
1100133 35 016 2021 00122	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER GUILLERMO QUINTERO RODRIGUEZ	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 472	AUTO MEDIDAS CAUTELARES NIEGA MEDIDA CAUTELAR	15/12/2022	
1100133 35 016 2021 00183	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO MORENO OSTOS	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES	15/12/2022	
1100133 35 016 2022 00100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA TERESA PRIETO DE GOMEZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO DE PRUEBA SEGUNDO. Tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda y con la contestación de la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. Ordenar a la Secretaría de este despacho, enviar los oficios de conformidad con la parte motiva. TERCERO: Declarar que no hay lugar a sanear el proceso como quiera que no se advierte la indebida escogencia del medio de control. CUARTO. ADVERTIR que las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, se entenderán resueltas con la correspondiente motivación de la sentencia. QUINTO: Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia.	15/12/2022	
1100133 35 021 2017 00296	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CLAUDIA DURAN OCHAPARRO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE TRASLADO Correr traslado a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y a la vinculada NATALIE ANDREA MOTTA CORTÉS del desistimiento de la demanda elevado por la parte demandante el 09 de diciembre de 2022 por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 021 2019 00353	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUBERT ANTONIO MONTOYA CASTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE PRUEBA PRIMERO. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda a las cuáles se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO. Decretar, las pruebas solicitadas por la parte demandante de la siguiente manera: - Requerir a la Policía Nacional y al Ejército Nacional para que remitan las documentales referenciadas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia.	15/12/2022	
1100133 35 021 2020 00044	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DE LOS ANGELES PRADA PEREZ	CAR CUNDINAMARCA	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE al no cumplirse con el criterio señalado por el Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, se ordena la devolución del expediente al Juzgado veintiuno (21) Administrativo de Bogotá	15/12/2022	
1100133 35 021 2020 00312	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MIRYAM ANGULO ROBAYO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda y con la contestación aportada por parte de Colpensiones, a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO. CORRER TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, a las partes y al Agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el 182 ibidem, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2020, para que los presenten por escrito a efectos de dictar sentencia anticipada.	15/12/2022	
1100133 35 021 2021 00089	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YANETH FABIOLA CASTILLO GUERRERO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto	15/12/2022	
1100133 35 027 2018 00208	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES.	YAZMIN MARIA GUZMAN L.	AUTO QUE ADMITE APELACIÓN PRIMERO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que negó la medida cautelar de conservación del acto administrativo	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 027 2020 00351	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR SANCHEZ SUAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO Correr traslado a las partes y al agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito ALEGATOS DE CONCLUSIÓN,	15/12/2022	
1100133 35 027 2021 00065	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RULBER YESID DEL RIO MUÑOZ	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO Correr traslado de la prueba recaudada por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción, una vez finalizado este dar cumplimiento al numeral segundo de esta providencia. 2. Correr traslado a las partes y al agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, a partir de la ejecutoria de esta providencia	15/12/2022	
1100133 35 027 2021 00144	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LUZ ESTELA ORDOÑEZ ROJAS	AUTO QUE DESIGNA CURADOR PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem, a la doctora MARIA DEL CARMEN OVALLE PEREZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No 53.102.419 y con la Tarjeta Profesional No 390.231 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura	15/12/2022	
1100133 35 027 2022 00083	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO ALEJANDRO FREIRE OERAZO Y OTRO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ESCUELA MILITAR DE CADETES GRAL JOSE MAR	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Requerir a los demandantes para que presenten el escrito en los estrictos términos contemplados en el artículo 151 del C.G.P., acreditando la situación socioeconómica y aclarando si los doctores OMAR JAVIER ARCINIEGAS VELÁSQUEZ y BENJAMÍN EDUARDO VILLOTA MUÑOZ van a continuar con su representación, conforme lo considerado en esta providencia	15/12/2022	
1100133 35 029 2017 00207	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDREA TATIANA OYOLA OHUERFANO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 26 de enero de 2023 a las 11:00 a.m. en la Sala de audiencia No. 21 – Piso 2 del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados, demandante, testigos y el agente del Ministerio Público.	15/12/2022	
1100133 35 029 2020 00020	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MILENA OSPINA GARCIA	FIDUPREVISORA Y OTROS	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 029 2021 00255	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TATIANA DEL CARMEN ESPAÑA OEBRAT	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO SUSPENDE PROCESO	15/12/2022	
1100133 35 029 2022 00013	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CECILIA ZABALETA GAVIRIA	BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO DE TRASLADO 1. Correr traslado de las pruebas recaudadas por el termino de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción. 2. Correr traslado a las partes y al agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, a partir de la ejecutoria de esta providencia.	15/12/2022	
1100133 35 029 2022 00075	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA TATIANA GAMBOA CARDENAS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUERIR por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, al apoderado de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho y comunicada mediante oficio del 17 de noviembre de 2022, remitido a través de correo electrónico la misma fecha1, correspondiente a remisión de los Antecedentes Administrativos de la señora Mónica Tatiana Gamboa, especialmente lo relativo a los contratos de prestación de servicios suscritos desde el año 2015 al 2020 y, demás documentos ordenados en audiencia de 15 de noviembre de 2022	15/12/2022	
1100133 35 029 2022 00161	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MREY SUSANA CIFUENTES DE M.	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA	15/12/2022	
1100133 35 029 2022 00175	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DE LOS ANGELES ONAVARRETE	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITIR la presente demanda para que en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA),	15/12/2022	
1100133 35 029 2022 00199	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM MORENO LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	AUTO ADMITE DEMANDA	15/12/2022	
1100133 35 029 2022 00246	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	MARIA CRISTINA DUQUE GONZALEZ	AUTO ADMITE DEMANDA	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 029 2022 00262	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA- SECRETARIA DE HACIENDA- FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON	AUTO ADMITE DEMANDA	15/12/2022	
1100133 35 029 2022 00276	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE JAIR PEÑA POLANIA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	15/12/2022	
1100133 42 048 2018 00504	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	MARIA CAROLINA ISAZA RAMIREZ	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto	15/12/2022	
1100133 42 048 2019 00277	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP	JULIAN ANIBAL CHAVEZ CORREA	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO. Declarar no probada la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva incoada por Colpensiones, de conformidad con las consideraciones precedentes. SEGUNDO. ADVERTIR que las excepciones de fondo propuesta por la parte demandada y Colpensiones, se entenderán resueltas con la correspondiente motivación de la sentencia. TERCERO. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda y con la contestación de la misma a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. CUARTO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia.	15/12/2022	
1100133 42 048 2020 00286	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ	AUTO MEDIDAS CAUTELARES NIEGA MEDIDA CAUTELAR	15/12/2022	
1100133 42 048 2020 00286	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES	15/12/2022	
1100133 42 048 2020 00296	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	MARIA DEL CARMEN PERALTA MORENO	AUTO DE TRASLADO DECRETA PRUEBAS, FIJA LITIGIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION	15/12/2022	

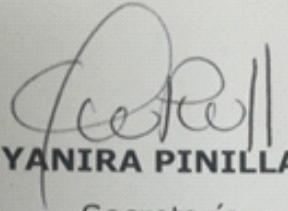
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 048 2021 00363	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	UGPP Y OTROS	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL Ordenar al apoderado de la parte actora que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 CGP10 remita la comunicación al vinculado señor EUSTACIO COCONUBO VELANDIA a la dirección física	15/12/2022	
1100133 42 048 2022 00065	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NACION- MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL PRIMERO: Ordenar que por la secretaria del Despacho se remita la citación para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda al vinculado JOSÉ ANTONIO REYES SANTOS al correo electrónico josereyess@hotmail.com	15/12/2022	
1100133 42 055 2017 00320	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	MARIA EDILGIA VELASCO DE POSSO	AUTO PRIMERO: RECONOCER COMO SUCESOR PROCESAL al señor MARCO ANTONIO POSSO BERNAL identificado con cédula de ciudadanía 4592234, a quien se REQUIERE para que aporte la Escritura o Sentencia de Sucesión, o indique si existen otros herederos. SEGUNDO: ORDENAR a la apoderada de la parte actora que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3º del artículo 291 del CGP remita la comunicación al señor Marco Antonio Posso a la Calle 19 # 7 -48 oficina 1802 Barrio Centro en la ciudad de Bogotá y aporte a este Despacho la constancia de envío, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme con lo antes indicado.	15/12/2022	
1100133 42 055 2017 00340	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON FREDY HURTADO REY	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto	15/12/2022	
1100133 42 055 2018 00097	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA EUGENIA GONZALEZ	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 07 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 N° 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados y el agente del Ministerio Público.	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00176	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	LUIS ANTONIO CORDERO GOMEZ	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la entidad demandante para que informe si la pensión reconocida al señor Luis Antonio Cordero Gómez a través de la Resolución 10012 del 23 de noviembre de 1984 fue sustituida, suspendida o en su defecto el nombre, identificación, lugar de residencia de algún heredero que pueda ser llamado en calidad de sucesor procesal y, de ser posible allegue copia del certificado de defunción. SEGUNDO: Por Secretaría OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado a fin de que en el término de cinco (5) días aporte a esta instancia judicial copia del Registro Civil de Defunción del señor Luis Antonio Cordero Gómez identificado con la cédula de ciudadanía 73698 expedida el 17 de julio de 1953 o en caso contrario así lo certifique.	15/12/2022	
1100133 42 055 2018 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA YANETH PULIDO AVENDAÑO	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	15/12/2022	
1100133 42 055 2018 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA YANETH PULIDO AVENDAÑO	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO FIJA FECHA PRIMERO. Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 7 de febrero de 2023 a las 11:00 a.m. en la Sala de audiencia del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91, a la cual deberán comparecer los apoderados de las partes, testigos y el agente del Ministerio Público.	15/12/2022	
1100133 42 055 2019 00361	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIAN CAMILO ACEVEDO RODRIGUEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto	15/12/2022	
1100133 42 055 2019 00390	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ STELLA BOCANEGRA DIAZ	POLICIA NACIONAL Y OTROS	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO. Declarar no probadas las excepciones previas propuestas por las entidades demandadas, conforme con lo expuesto en la presente providencia	15/12/2022	
1100133 42 055 2019 00403	LESIVIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	YENNY ALEXANDRA CUERVO SANCHEZ	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00009	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	OTONIEL ALDANA SEGURA	AUTO ADMITE DEMANDA	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00009	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	OTONIEL ALDANA SEGURA	AUTO DE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 067 2022 00012	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO ALEJANDRO HUERTAS BARRAGAN	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00033	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YAMILE RODRIGUEZ ALVARADO	NACION - MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - COMISION NACIONAL DEL SERVICIO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia por factor territorial para conocer, tramitar y decidir la presente controversia. SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos para que remita el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Villavicencio - Reparto	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00036	CONCILIACION	JOSE DE JESUS PARRA OSMA	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO INAPRUEBA CONCILIACION	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00042	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VERENICE VARGAS COLLAZOS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia por factor territorial para conocer, tramitar y decidir la presente controversia. SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos para que remita el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Pereira - Reparto	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00044	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRO ESTEBAN GARZON PUERTAS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO NO DAR TRÁMITE a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora por las razones expuestas.	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00048	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHN FREDY PEREZ ROJAS	MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00049	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO ORTIZ MOLANO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE PETICION PREVIA REQUERIR a la PARTE DEMANDANTE para que en el término de cinco (05) días, acredite en envió de la demanda al buzón de la parte pasiva, asimismo allegue la evidencia de la radicación de la demanda de la referencia, de conformidad con la parte motiva de este proveído	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00064	CONCILIACION	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	JOSE OCTAVIO AQUITE RUIZ	AUTO INAPRUEBA CONCILIACION	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00068	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO PINO PINO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES NIEGA MEDIDA CAUTELAR	15/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 067 2022 00083	CONCILIACION	LUZ SONIA GONZALEZ OSPINA	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO DE PETICION PREVIA Previo a decidir acerca de impartir o no aprobación al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes el 13 de julio de 2022 ante la Procuraduría 135 Judicial II para asuntos administrativos, en acta con radicación No. 153407/043-2022 de 18 de marzo de 2022, se hace necesario requerir al apoderado de la PARTE CONVOCANTE con el fin de que remita, al presente asunto, la solicitud de conciliación presentada por la señora Luz Sonia González Ospina, toda vez que, entre los archivos aportados, no se observan tal documental.	15/12/2022	
1100133 42 067 2022 00087	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BELINDA CRUZ MARTINEZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DDEL MAGISTERIO FOMAG	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: REMITIR por competencia territorial la presente demanda promovida por la señora Belinda Cruz Martínez contra el Ministerio de Educación y otros, a los Juzgados Administrativo del Circuito de Santa Marta (Reparto).	15/12/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



GLORIA YANIRA PINILLA CUELL
Secretaría